

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.566

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 229

(De 7 de junio de 1990)

"POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO No. 13 DE 9 DE FEBRERO DE 1987."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 19

(De 30 de mayo de 1990)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EXCEPCION AL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 20

(De 5 de junio de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA RESOLUCION No. 90-24

(De 23 mayo de 1990)

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO No. 229

(De 7 de junio de 1990)

"Por el cual se reforma el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 13 de 9 de febrero de 1987."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1o.:** El artículo 6 del Decreto 155 de 28 de mayo de 1962, subrogado por el artículo 1o. del Decreto Ejecutivo No. 13 de 9 de febrero de 1987, quedará así:

**Artículo 6o.:** Las concesiones para explotar el servicio de radiodifusión sólo podrán otorgarse a nacionales panameños o a personas jurídicas panameñas que tengan capacidad legal plena, estén domiciliadas en el país y cumplan en

todo momento con las condiciones técnicas que requiera la prestación del servicio en forma óptima, conforme a las normas reglamentarias pertinentes.

Cuando se trate de personas jurídicas, los miembros de las juntas directivas, los directores, y los gerentes o apoderados generales deberán ser de nacionalidad panameña, y reunir las condiciones señaladas para las personas naturales. El capital deberá estar representado por acciones nominativas, cuya mayoría sea propiedad de ciudadanos panameños. El cambio que se produzca en la dirección o propiedad de la empresa, a que se refiere el presente artículo, deberá ser notificado al Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 2o.:** Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.0.25**

**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,****GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION No. 19**

(De 30 de mayo de 1990)

"Por la cual se acuerda excepción al trámite de licitación pública a la Procuraduría General de la Nación para la celebración de un Contrato de Arrendamiento."

**EL CONSEJO DE GABINETE****RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Se exceptúa del trámite de licitación pública a la Procuraduría General de la Nación, para la celebración de un Contrato de Arrendamiento para la sede de la Agencia de la Policía Técnica Judicial, Departamento de Información y Prensa, Biblioteca, Sala de Conferencia, Sub-Secretaría de la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Archivos, Proveeduría, Almacén, Depósito, Fiscalía Segunda Delegada, Informática Jurídica, Secretaría Ejecutiva, Comisión Nacional para el Estudio Prevención de los Delitos Relacionados con Droga, Secretaría Especializada en Delitos Relacionados con Droga y otras dependencias del Ministerio Público, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal, por tratarse del único inmueble cercano a las oficinas principales del Ministerio Público, disponible y con las características requeridas.

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos

noventa (1990).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación

y Política Económica

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**RENE ORILLAC**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**ADA L. DE GORDON**

Ministra de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias y

Ministro de Salud Encargado

**RAUL E. FIGUEROA**

Ministro de Vivienda,

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION No. 20**

(De 5 de junio de 1990)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, (IRHE)."

**EL CONSEJO DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del trámite de Licitación Pública, para la adquisición de piezas de repuestos indispensables para la operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional hasta por la suma de B/. 1.500.000.00 (UN MILLON QUINIEN-TOS MIL BALBOAS) que a continuación deta-

llo:

Cortacircuitos fusibles, pararrayos, y elementos fusibles, escaleras de madera de 10', 36' y 42', herramientas y equipos de protección para electricistas (botas, guantes, protectores, alicates, etc.), materiales para empalmes y mantenimiento del sistema eléctrico subterráneo, crucetas de madera de 8', y 10', cables de servicio duplex y triplex de aluminio y cables de 500 MCM y 4/0 de 15.000 voltios de cobre, interruptores para distribución del sistema eléctrico subterráneo, herramientas y equipo para trabajo en líneas calientes 230.000 voltios, herramientas de trabajo para electricistas de línea de transmisión, controles fotoeléctricos para el alumbrado público, piezas de repuesto para vehículos, piezas de repuestos para el mantenimiento de equipos electromecánicos de subestaciones, aisladores de porcelana tipo suspensión para líneas de transmisión de alta contaminación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4o. y 59 del Código Fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa.

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

**BOLIVAR PARIENTE**

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado

**JUAN MANUEL CASTULOVICH**

Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado

**RENE ORILLAC**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**LAURENTINO GUDINO**

Ministro de Educación, Encargado

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**JOSE TRINIDAD CASTILERO**

Ministro de Salud

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

**RAUL E. FIGUEROA**

Ministro de Vivienda,

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Dirección General de Recursos Minerales

**RESOLUCION No. 90-24**  
(De 23 de mayo de 1990)

El Director General de Recursos Minerales

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Jaime J. Jované, abogado en ejercicio, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Victoria María No. 303, de esta ciudad, en su calidad de apoderado especial de la empresa PANAMA MINING AND EXPLORATION COMPANY, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 221998, Rollo 26051, Imagen 0027, se solicita una concesión de exploración de minerales (oro y otros) en seis (6) zonas con 15,709.36 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo PMECSA-EXPL- (oro y otros) 90-3;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder otorgado al Lic. Jaime J. Jované por PANAMA MINING AND EXPLORATION COMPANY, S.A.;
- Memorial de solicitud;
- Copia de la Escritura Pública NO. 1101 de 5 de febrero de 1990 de PANAMA MINING AND EXPLORATION COMPANY, S.A.;
- Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- Planos mineros e informe de descripción de zonas;
- Declaración Jurada;
- Capacidad técnica y financiera;
- Plan de Trabajo e inversión estimada;
- Liquidación de Ingresos No. 15-7.705.11 de 19 de abril de 1990 en concepto de cuota inicial;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones a reservas mineras.

#### RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria PANAMA MINING AND EXPLORATION COMPANY, S.A.,

es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en seis (6) zonas con 15,709.36 hectáreas ubicadas en los Distritos de Cheplogana y Pinogana, Provincia de Darién.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

### NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

**ING. ALFREDO E. BURGOS**

Director General de Recursos Minerales.

**ING. JORGE R. JARPA R.**

Jefe del depto. de Minas y Canteras.

Dirección General de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de junio de 1990

Director General

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE LIBORIO MEJIA GIL (Q.E.P.D.), se ha dictado una Resolución que es del tenor siguiente:

\*JUZGADO QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, siete (7) de junio de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y Por autoridad de la Ley, DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Testamentaria de JOSE LIBORIO MEJIA GIL (Q.E.P.D.), desde el día 17 de mayo de 1990, fecha en que ocurrió su defunción.

**SEGUNDO:** Que es ALBACEA, de acuerdo al Testamento otorgado, el Sr. GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ.

**TERCERO:** Que son sus herederas sus hijas MARTA ISABEL MEJIA CARDONA, DANNY MARCELA MARCELA MEJIA CARDONA y CARMEN ELENA MEJIA CARDONA.

Y ORDENA:

1. Que se presenten a estar en derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;
2. Que se tenga al señor Director General de Ingresos como parte en este juicio, de conformidad con el artículo 5º del artículo 1552 del Código Judicial.
3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

De conformidad con el testamento se tiene al señor Germán Suárez Montañez como Albacea.

Se tiene a la Licenciada Delmys Romero de Richa como apoderada legal de la Sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo.) El Juez, Lic. Guillermo Morón A., (Fdo.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de junio de 1990.

(Fdo.) LIC. GUILLERMO MORON A.

Juez Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.

Secretario.

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de junio de 1990.

MARIO E. FRANCO A.

Secretario

L-165.009.29

Segunda publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **TECH ONE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes Legales de la sociedad CASA BLANCA, S.A., señores ALI AHMED MAJZOUB y/o KHALI MAJZOUB y/o KHALED AHMED MAJZOUB y /o AHMED MANSOUR y/o BACHIR MOHAMAD HANDOUS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1728 a la solicitud

de registro de la marca de comercio TECH ONE, No. 050650, clase 18, propuesta por la sociedad **CARTER INTERNACIONAL, S.A.**, a través de sus apoderados especiales **HOMSAHY COHEN & ASOCIADOS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de junio de 1990  
L-165.135.24 Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Cancelación al registro No. 048632, clase 25 contra la marca de fábrica **"BYE BYE"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada **CONFECCIONES BOSTON, S.A.**, Sr. **LEVY CHOCRON**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro No. 048632, clase 25 contra la marca de fábrica **BYE BYE** propuesta por la sociedad **BYE-BYE CARIBE LIMITED**, a través de sus apoderados **ARIAS, FABREGA, & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de junio de 1990 y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS Y. ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de junio de 1990  
L-165.197.32 Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1714 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"ETIENNE AIGNER"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada **CORPORATION ARTECIA, S.A.** Sr. **MARCOS SHREM GATENO**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1714 a la solicitud de registro No. 050836, clase 25 contra la marca de comercio **"ETIENNE AIGNER"** propuesta por la sociedad **ETIENNE AIGNER INC.**, a través de sus apoderados **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de junio de 1990  
Director  
L-165.197.82 Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BODY**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **TRIX COMPUTER CORP.**, señora **MARTHA IRENE QUINTERO**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1672 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BODY**, No. 050084, clase 25, propuesta por la sociedad **DIVE N' SURF INC.**, a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE**

Funcionario Instructor

**DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO**

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de junio de 1990  
Director.

L-164.888.00

Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "**PERRIER**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **INTERNATIONAL CIERS, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

derechos en el presente juicio de oposición No. 1683 a la solicitud de registro No. 050280, clase 14 contra la marca de fábrica "**PERRIER**", propuesta por la sociedad **SOURCE PERRIER, S.A.** a través de sus apoderados **ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS**

Funcionario Instructor

**DIOVELIS ALVARADO**

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original

Panamá, 12 de junio de 1990

Director

L-165.144.31

Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación a la marca de comercio "**ALF**" (diseño de un oso sentado), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN, S.A.**, señor **IZHAK ASHKENAZI**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al Certificado No. 047891 de la marca de comercio "**ALF**" (diseño de un oso sentado) propuesta por la sociedad **ALIEN PRODUCTIONS**, a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 13 de junio de 1990  
Subdirector  
L-165.388.09 Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GEMINI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1748 a la solicitud de registro No. 051007, clase 9 contra la marca de comercio "GEMINI", propuesta por la sociedad GEMINI INDUSTRIES, INC., a través de sus gestores oficiosos la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

RICARDO QUIROS R.  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 13 de junio de 1990.

Subdirector  
L-165.302.33

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PERRIER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INTERNATIONAL CIERS, S.A., cuyo paradero de desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición No. 1682 a la solicitud de registro No. 050281, clase 14 contra la marca de comercio "PERRIER", propuesta por la sociedad SOURCE PERRIER, S.A., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de junio de 1990.  
Director  
L-165.144.57 Segunda publicación

### AVISOS COMERCIALES

#### VENTA DE NEGOCIO

Se notifica al público en general que American Airlines Inc. ha adquirido el negocio de transporte aéreo de Eastern Airlines Inc., en la República de Panamá. Con efecto a partir del 20 de julio de 1990 American Airlines Inc., iniciará sus vuelos a la República de Panamá y estará atendiendo al público en las antiguas oficinas de Eastern Airlines Inc., ubicadas en el Piso 1 del Edificio Plaza New York, Avenida N.

Obarrio y Calle 53 de la ciudad de Panamá,  
L-165.199.10 Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 545 del 15 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 063130, Rollo 28380, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada **IDO-NEZ INVESTMENTS S.A.**, el 26 de febrero de 1990.

Panamá, 2 de marzo de 1990.  
L-157.738.12 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 954 del 23 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 205491, Rollo 28788, Imagen 0130, ha sido disuelta la sociedad denominada **ATO-YAC INVESTMENTS, S.A.**, el 5 de abril de 1990. Panamá, 10 de abril de 1990.

L-159.047.56 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 1.723 del 23 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169384, Rollo 29368, Imagen 0050, ha sido disuelta la sociedad denominada **IMPERIAL ASSOCIATES INC.**, el 30 de mayo de 1990. Panamá, 4 de junio de 1990.

L-164.363.40 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud

**CERTIFICA**

Que la sociedad **TWIN CANADIAN CORPORATION** Se encuentra registrada en la Ficha 221866, Rollo 26022, Imagen 154, desde el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 519 de 24 de mayo de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29399, Imagen 0056, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,

el seis de junio de mil novecientos noventa, a las 02-28-00.3 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador

L-164.662.14 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 500

**CERTIFICA**

Que la sociedad **TONIO & CO. INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 105493, Rollo 10328, Imagen 179 desde el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3804 del 30 de abril de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29091, Imagen 0088 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 08 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de junio de mil novecientos ochenta, a las 09-26-08.6 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador

L-164.864.76 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 674

**CERTIFICA**

Que la sociedad **JIELA CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 165046, Rollo 17550, Imagen 184, desde el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1944 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29428, Imagen 0043 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 05 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de junio de mil novecientos noventa, a las 03-35-19.6 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador

L-164.782.37 Unica publicación